39200

AUTO

"Por el cual se aprueba el crédito y costas procesales"

Proceso **001-2023** Ejecutado: **Miguel Angel Motavita Jimenez** con **N° 1.118´570.320**

El funcionario ejecutor, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Art. 823 y ss del Estatuto Tributario, Reglamento Interno de Cartera del ICBF y la Resolución 3193 de septiembre 3 de 2018 de la Dirección Regional Casanare y,

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 9 de mayo de 2024, se liquidó el crédito y costas procesales dentro del presente cobro coactivo, auto que fue comunicado mediante oficio 202439200 0000014591 del 9 de mayo de 2024, oficio devuelto por correspondencia, también se corrió traslado al correo miguelmotjim@hotmail.com en consecuencia, se publicó en la página WEB del ICBF el día 17 de mayo de 2024 y trascurridos los tres días de traslado posteriores a la comunicación del auto, el ejecutado no formuló objeciones, no aportó pruebas, ni se pronunció al respecto.

Que en atención al artículo 35 del reglamento interno de cartera, y lo dispuesto en el artículo tercero del citado auto, se debe proceder a la aprobación de la liquidación. Los centavos se aproximan al peso siguiente u anterior.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito y costas dispuesta en auto del 9 de mayo de 2024, dentro del presente proceso administrativo de cobro coactivo así:

Valor capital inicial	**$**	**468.498**
Valor indexación	$	0
Valor intereses	$	43.008
Gastos procesales	**$**	**141.511**
Valor total	**$**	**653.017**

VALOR TOTAL: Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Diecisiete Pesos Mcte ($653.017).

SEGUNDO: Contra el presente auto no proceden recursos.

Dado en Yopal Casanare, el 2 de septiembre de 2024.

COMUNÍQUESE

GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
Funcionario Ejecutor